



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: Tutela de primera instancia
Radicación	: 73-001-31-03-004-2024-00052-02
Accionante	: Carmen Olivia Quevedo Ortegón
Accionado	: Gobernación del Tolima, Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, Unión Temporal ToliHuila.
Vinculados	: Fiduprevisora S.A., Sociedad Clínica Emcosalud S.A., Clínica Tolima S.A., Ministerio de Educación Nacional.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Doctora Astrid Valencia Muñoz, Magistrada de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en proveído de abril 12 de 2024 visible en consecutivo [0027](#) y, en consecuencia, esta Juzgadora,

Resuelve:

1. Vincular al presente trámite constitucional a Juliana Marixa Buriticá Quintero, así como a las demás personas que conforman la lista de elegibles para proveer la plaza como docente de aula en el área primaria, zona rural, ubicada en la Institución Educativa Yarumal, sede El Resguardo, del municipio de Villahermosa, emitida por la Comisión Nacional de Servicio Civil en el interior del proceso de selección No. 2177 de 2021.
2. Vincular a la Comisión Nacional de Servicio Civil, en vista que fue la entidad que realizó el proceso de selección No. 2177 de 2021.
3. Ordenar a la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y a la Comisión Nacional de Servicio Civil que, en el término de UN (1) DIA **alleguen al despacho a las direcciones electrónicas y/o físicas de notificación** de la señora Juliana Marixa Buriticá Quintero, así como de las demás personas que conforman la lista de elegibles para proveer la plaza como docente de aula en el área primaria, zona rural, ubicada en la Institución Educativa Yarumal, sede El Resguardo, del municipio de Villahermosa, emitida por la Comisión Nacional de Servicio Civil en el interior del proceso de selección No. 2177 de 2021.
4. Ordenar a la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y a la Comisión Nacional de Servicio Civil que, en el término de UN (1) DIA **remitan** copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a la señora Juliana Marixa Buriticá Quintero, así como de las demás personas que conforman la lista de elegibles para proveer la plaza como docente de aula en el área primaria, zona rural, ubicada en la Institución Educativa Yarumal, sede El Resguardo, del municipio de Villahermosa,

emitida por la Comisión Nacional de Servicio Civil en el interior del proceso de selección No. 2177 de 2021, para lo cual deberán remitir copia de la demanda de tutela, sus anexos y este auto a los mencionados, para que, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional, dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la correspondiente comunicación. Deberán allegar al expediente, constancia de la notificación realizada junto con su acuse de recibido.

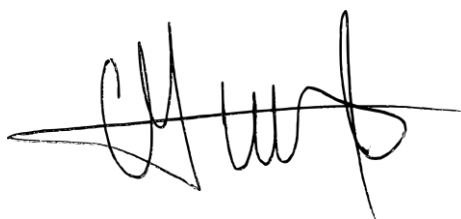
5. Ordenar a la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y a la Comisión Nacional de Servicio Civil que por su intermedio se **publique** el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que la señora Juliana Marixa Buriticá Quintero, así como de las demás personas que conforman la lista de elegibles para proveer la plaza como docente de aula en el área primaria, zona rural, ubicada en la Institución Educativa Yarumal, sede El Resguardo, del municipio de Villahermosa, emitida por la Comisión Nacional de Servicio Civil en el interior del proceso de selección No. 2177 de 2021, puedan hacerse parte de la presente acción constitucional, si lo desean; para lo cual las mencionadas entidades deberán enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

6. Notificar a la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima a la dirección electrónica educación@tolima.gov.co y a la Comisión Nacional del Servicio Civil notificacionesjudiciales@cncs.gov.co; indicándole a esta última que se le concede el término de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la correspondiente comunicación, para que se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones aludidas por la tutelante y presente las pruebas que considere pertinentes

7. Por secretaría, ofíciase como corresponde y adjúntese el traslado respectivo, el cual será remitido por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
(2024-00052-01)